

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202100260

Dada la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el apoderado de algunos de los demandados en el proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por LEONOR OVALLE contra HEREDEROS DEL CAUSANTE PEDRO GABRIEL MORENO VARGAS, se le informa que, previamente, deberá prestar caución por valor de **\$1.000.000.00**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)